

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiuno (21) de Octubre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013331 007 2006 00101 00
Demandante	NUBIA DEL CARMEN MONTOYA ZAPATA
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Acción	Nulidad y restablecimiento del derecho- laboral
Asunto	Auto de obedézcase y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 29 de julio de 2013 obrante a folios 472- 484 del expediente, REVOCÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de 18 de Mayo de 2010.

Como quiera que el Tribunal Administrativo de Antioquia solo remitió copia de la providencia proferida en segunda instancia, ejecutoriado el presente auto se remitirá copia autentica de la sentencia de primera instancia, a la entidad demandada y al Procurador Primero Delegado ante el Consejo de Estado, conforme lo preceptuado por los artículos 177 y siguientes del C.C.A., vigentes para la época de proferida la sentencia. Para ello, se requiere a la parte demandante, para que aporte dos copias de la sentencia de primera instancia, concediendole un término de tres (3) días.

Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo